



CONVOCATORIA DEL XIX CERTAMEN JÓVENES CREADORES 2018

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Concejalía de Juventud realiza la CONVOCATORIA DEL XIX CERTAMEN JÓVENES CREADORES 2018 con el objetivo de impulsar, promover y canalizar la participación de los jóvenes en diferentes campos de la creación artística.

Esta Convocatoria se desarrolla conforme a las siguientes

BASES GENERALES

PRIMERA. Bases Regulatoras.

Las “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN CONVOCATORIAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN MATERIA DE JUVENTUD”, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca del 7 de abril de 2017 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 81 del 2 de mayo de 2017, son aplicables a esta convocatoria conforme a lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA. Objeto.

1.- Las presentes bases de esta convocatoria tienen por objeto premiar y promover la participación de los jóvenes en diferentes campos de la creación artística, agrupados en las siguientes QUINCE modalidades de participación: Cómic, Fotografía, Pintura, Escultura, Diseño Gráfico, Vídeo-Arte, Cortometrajes, Poesía, Música, Relatos Cortos, Microrrelatos, Cuentos, Diseño de Moda y Complementos de Moda, Cocina Creativa y Libre.

TERCERA. Beneficiarios.

1.- Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes entre los 14 y los 35 años, incluidos ambos años, y referido este cómputo al día en que finalice el plazo de presentación de obras previsto en la Base Quinta Punto 1, así como los nacidos en todo el año 2004 en el caso de participar en la Categoría A de las once modalidades señaladas en el punto 1 de la Base Séptima, y que cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, presentando solo una obra original por modalidad, con la excepción en la modalidad de Cocina Creativa que se podrán presentar dos obras: una en la categoría A (primeros y segundos platos) y otra en la categoría B (postres).

2.- La participación es gratuita y podrá ser individual o colectiva (obra presentada por dos o más jóvenes), salvo en la modalidad de Cocina Creativa que será exclusivamente individual.

3.- En caso de participar de forma agrupada, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de imputación del premio a cada beneficiario premiado. Los participantes agrupados deberán determinar, en la documentación que presenten solicitando participar en las correspondientes convocatorias, el porcentaje o cuantía del premio que se imputará a cada una de ellos, entendiéndose, en defecto de esta determinación y en última instancia, que el premio se imputará a partes iguales entre todos ellos, así como designar un representante de todos ellos.

4.- Las obras con texto deberán presentarse en castellano.



CUARTA. Publicación.

Las presentes Bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP), en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, a efectos de facilitar la participación en régimen de concurrencia competitiva y dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

QUINTA. Presentación de obras.

1.- El plazo de presentación de las obras será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el siguiente día hábil.

2.- Las obras se presentarán en:

ESPACIO JOVEN (Ayuntamiento de Salamanca).

(*XIX CERTAMEN JÓVENES CREADORES 2018* Modalidad:)

C/ José Jáuregui, 16. 37002 Salamanca. España

Teléfono: 923 281101

Horario de entrega: lunes a viernes de 8:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 h.

3.- Las obras no podrán llevar el nombre del autor o grupo de manera visible y se presentarán en sobre protegido o debidamente embalado, sin firma ni seudónimo, bajo un título o lema. En el interior del sobre o embalaje se acompañará otro sobre con el mismo título o lema que contendrá:

A.- Datos personales: (En el caso de participación colectiva, de todos los integrantes, ver Base Tercera, Punto 3)

Nombre y Apellidos.

DNI. (En vigor)

Fecha de nacimiento.

Dirección para notificaciones.

Teléfono/s.

Correo electrónico.

B.- Fotocopia del DNI. (En el caso de participación colectiva, de todos los integrantes, ver Base Tercera, Punto 3).

C.- Título de la obra o trabajo.

D.- Declaración jurada de que la obra es original. (En el caso de participación colectiva, firmada por todos los componentes).

E.- En el caso de participación de jóvenes menores de edad: autorización del padre, madre, tutor o representante legal, acompañada de la/s correspondiente/s fotocopia/s del DNI.

F.- En el caso de participación colectiva, un escrito en el que aparezcan relacionados con nombre, apellidos y DNI, todos y cada uno de los jóvenes que integren la correspondiente agrupación de personas físicas, firmado por todos ellos, y en el que hagan constar que, en el caso de que se les conceda algún premio en metálico, el importe se repartirá a partes iguales entre todos los jóvenes integrantes de la agrupación, correspondiendo, en caso de importes inexactos, el céntimo/s indivisible al miembro que aparezca en primer lugar en el mencionado escrito, a efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 11.3.2º párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, y en la Base Tercera Punto 3 de este Certamen; o en otro caso, los porcentajes exactos que corresponderán a cada miembro del grupo.

G.- Igualmente, en las modalidades de Vídeo-Arte y Cortometrajes, no podrá figurar ningún Título de Crédito y en la modalidad de Diseño de moda y complementos de moda, no puede aparecer ningún rótulo, título o marca identificativa.

4.- En el caso de que no se hubiesen presentado los documentos exigidos o alguno de ellos estuviese incompleto, la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días, completen o subsanen la falta de documentación, con indicación de que si así no lo hiciesen, se les considerará desistidos en esta convocatoria, correspondiendo a la Sección de Juventud proponer su exclusión.

SEXTA. Procedimiento de concesión, resolución y notificación.

1.- La Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca tendrá consideración de órgano de ordenación e instrucción, y la Alcaldía o Concejal delegado, el de órgano de resolución.

2.- El fallo de los premios de esta convocatoria en cada una de sus modalidades se realizará por un Jurado integrado de la siguiente forma: Presidente, el Concejal Delegado de Juventud, o Concejal en quien delegue; Vocales: una persona designada en representación de cada uno de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Salamanca, de dos a seis expertos en cada una de las modalidades, y un técnico de Juventud, designados por el Concejal Delegado de Juventud; y un Secretario designado por el Concejal Delegado de Juventud, entre personal del Ayuntamiento de Salamanca que preste sus funciones en la Sección de Juventud, que actuará con voz y sin derecho a voto.

3.- El Jurado quedará válidamente constituido en segunda convocatoria con la asistencia a sus sesiones, al menos, del Presidente, dos Vocales y el Secretario. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

4.- El fallo del Jurado será inapelable, se realizará considerando la calidad artística de las obras, tendrá el carácter formal de propuesta de concesión y se elevará directamente a la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, quien aprobará la resolución de esta convocatoria, así como la distribución y concesión de cada uno de los premios previstos, poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de los recursos procedentes previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

5.- La resolución de esta convocatoria se notificará a los premiados que hayan participado en la misma conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- De forma complementaria a lo anteriormente expuesto, la Sección de Juventud del Ayuntamiento podrá hacer público el fallo del jurado a través de la Web municipal, las redes sociales del Espacio Joven y los medios de comunicación.

7.- Al importe de cada uno de los premios se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva (Base Tercera, Punto 3), cada uno de los jóvenes de la agrupación, tendrá la consideración de premiado a efectos de este apartado.

8.- De entre las obras presentadas podrá seleccionarse hasta un máximo de veinte por modalidad para realizar una exposición, si así lo acuerda la Concejalía de Juventud, en el lugar y fechas que se estime oportuno. Asimismo, de entre los artistas que se hayan presentado al Certamen, se podrán seleccionar, por un jurado internacional, un mínimo de dos jóvenes artistas salmantinos, de dos modalidades



diferentes, para asistir y participar en la próxima edición de la BIENAL DE JÓVENES CREADORES DE EUROPA Y DEL MEDITERRÁNEO por un gasto máximo total por parte del Ayuntamiento de Salamanca, de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), quedando condicionado este gasto, en todo caso, a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto del Ayuntamiento.

SEPTIMA. Premios.

1.- Para las modalidades de Cómic, Fotografía, Pintura, Escultura, Vídeo-Arte, Cortometrajes, Poesía, Música, Relatos Cortos, Diseño de Moda y Complementos de Moda y Libre, se establecen los siguientes premios, para cada una de las siguientes categorías:

Categoría A: Participantes nacidos entre el 1 de enero del 2000 y el 31 de diciembre del 2004, ambos días inclusive, un único Premio por importe de 1.000€, para cada una de las anteriores once modalidades.

Categoría B: Para el resto de participantes, y cada una de las anteriores once modalidades, se establece un Primer Premio de 1.400€, un Segundo Premio de 950€ y un Tercer Premio de 600€.

2.- En las modalidades de Cuentos y Diseño Gráfico se establecen Únicos Premios de 1.400 € respectivamente.

3.- En la modalidad de Microrrelatos se establece un Primer Premio de 1.000€, un Segundo Premio de 750€ y un Tercer Premio de 400€.

4.-En la modalidad de Cocina Creativa se establece un Primer Premio de 1.400 €, un Segundo Premio de 950€ y un Tercer Premio de 600€ para la categoría A (primeros y segundos platos) y un Único Premio de 1.000€ para la categoría B (postres).

5.- Los premios previstos en esta convocatoria podrán ser declarados desiertos, a juicio y propuesta del jurado.

6.- En el caso de que el jurado haya propuesto declarar algún premio o premios desiertos en la fase ordinaria de esta base, quedará facultado, subsidiariamente, para realizar las siguientes actuaciones:

- a) Sumar el importe de cada uno de los premios desiertos, a efectos de determinar el importe total de premios declarados desiertos en la fase ordinaria de concesión de premios.
- b) Podrá proponer la concesión de otros premios de orden sucesivo a los establecidos anteriormente en esta base, en cualesquiera de las modalidades de esta convocatoria, a la obra inicialmente no premiada, que en la prelación valorativa realizada en aplicación de lo previsto en la Base Sexta, Punto 4, de esta convocatoria, hubiera obtenido la mayor valoración, por un importe máximo que no podrá ser superior al noventa por ciento del premio inmediatamente superior concedido en esa modalidad.
- c) Siempre que exista importe disponible en el anterior apartado a), podrá proponer la concesión de otros premios de orden sucesivo a los establecidos anteriormente en esta base, en la forma regulada en el anterior apartado b), y así sucesivamente, hasta que no exista importe disponible en el anterior apartado a).
- d) Igualmente, podrá proponer la concesión de dos o más premios “ex aequo”, dotados con idéntico importe y siempre aplicando la regulación contenida en los apartados anteriores.
- e) En ningún caso, el importe total de premios propuestos en esta fase subsidiaria, regulada en este punto 6, podrá ser superior al importe total de premios declarados desiertos en la fase ordinaria de concesión de premios y determinada en la forma prevista en la letra a) de este punto 6.



7.- El Jurado podrá conceder cuantas menciones honoríficas estime convenientes, aunque éstas no llevarán concesión de dotación económica ninguna.

8.- La cuantía máxima para la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria asciende a 52.350€ y se imputará a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria nº 33060-48900, RC nº 2.589, dotada por un importe de 55.200€.

OCTAVA. Compatibilidad.

La percepción de los premios establecidos en esta convocatoria, será compatible con otros premios o ayudas económicas concedidas por otras administraciones públicas o entidades privadas.

NOVENA. Obligaciones de los premiados.

1.- Con carácter previo a la entrega de los premios, los premiados presentarán en la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven), declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiarios y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento con la Hacienda Local se efectuará mediante certificación del OAGER.

2.- Los premios serán entregados personalmente a los ganadores en el acto que organice la Concejalía de Juventud. La no asistencia al acto, salvo por causa de fuerza mayor debidamente justificada, supondrá la renuncia al mismo.

3.- Las obras premiadas, salvo las confecciones de la modalidad de “Diseño de moda y Complementos de moda”, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, así como la propiedad de los derechos de difusión pública de las mismas, respetando el derecho de propiedad intelectual de los autores y se expondrán en la sala de exposiciones del Espacio Joven.

DÉCIMA. Retirada de las obras.

1.- Las obras no seleccionadas para la exposición deberán ser retiradas antes del 1 de febrero de 2019. Las obras seleccionadas deberán ser retiradas en un plazo no superior a noventa días a partir de la clausura de la exposición. Una vez pasado este plazo no se tendrá derecho alguno a reclamación.

2.- La retirada de las obras y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, será responsabilidad exclusiva del participante.

3.- El Ayuntamiento de Salamanca declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras y embalajes que concurran a este Certamen, derivada de robo, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que pudieran sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución, como durante el tiempo que estén bajo su custodia y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

UNDÉCIMA. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará una vez se apruebe la Resolución regulada en la Base Sexta, punto 4 y se hayan cumplido las obligaciones establecidas en la Base Novena de la presente convocatoria.



DUODÉCIMA. Otras disposiciones.

1.- La participación en este Certamen implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, siendo resuelta por el Jurado cualquier duda que surja en su interpretación.

2.- Para cualquier información con relación a este Certamen, los interesados pueden dirigirse al Espacio Joven, sito en C/ José Jáuregui 16. 37002 Salamanca, llamando al teléfono 923-281101 o escribiendo a la dirección de e-mail: espaciojoven@aytosalamanca.es.

DECIMOTERCERA. Régimen jurídico.

Los premios que se concedan al amparo de la presente Convocatoria, se regirán en lo que les resulte de aplicación, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

DECIMOCUARTA. Recursos.

Contra esta Convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma, podrán interponerse, por parte de las personas interesadas, los recursos procedentes en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES ESPECÍFICAS POR MODALIDADES

1. CÓMIC

Los trabajos, de tema y técnica libres, tendrán un máximo de cuatro páginas en tamaño DIN-A4 o DIN-A3.

En el caso de presentar obras tratadas informáticamente, deberán adjuntarse los dibujos o bocetos previos.

2. FOTOGRAFÍA

El tema, técnica y dimensiones de las fotografías serán libres y deberán presentarse convenientemente montadas sobre soporte rígido para su exposición, evitando el uso de cristal.

3. PINTURA

El tema, técnica y dimensiones de las obras serán libres y deberán presentarse enmarcadas y convenientemente montadas para su exposición. Si fuera necesario, se adjuntarán instrucciones para el montaje.

4. ESCULTURA

El tema y la técnica de las obras serán libres, no deberán sobrepasar los 2,50 m. de altura y los 30 kg. de peso y deberán presentarse convenientemente montadas para su exposición. Si fuera necesario, se adjuntarán instrucciones para el montaje.



5. DISEÑO GRÁFICO

El tema versará sobre la imagen publicitaria de JÓVENES CREADORES y la técnica será libre.

Los trabajos se presentarán en soporte cartón pluma de 10 mm, formato DIN-A2 (420 x 598 mm.) y en formato digital a resolución de 300 ppp.

El trabajo ganador será la imagen publicitaria del siguiente Certamen.

6. VÍDEO-ARTE

El tema, el género, los contenidos y la técnica serán libres.

Los vídeos, de una duración no superior a los diez minutos, se presentarán en formato DVD autoejecutable o en Pen Drive, adjuntando una ficha técnica en la que conste el título, autor/es, reparto, dirección y breve sinopsis de la obra.

7. CORTOMETRAJES

El tema, el género, los contenidos y la técnica serán libres, con una duración máxima de veinte minutos. Se presentarán en formato DVD autoejecutable o en Pen Drive, adjuntando una ficha técnica en la que conste el título, autor/es, reparto, dirección y breve sinopsis de la obra.

8. POESÍA

Las obras serán de tema y composición libres y tendrán una extensión mínima de 60 versos y máxima de 150, en uno o diversos poemas escritos en DIN-A4, por una sola cara, mecanografiadas a doble espacio y con letra tipo Times New Román nº 12.

Los poemas se presentarán por quintuplicado.

9. MÚSICA

Los trabajos serán de tema y estilo libres.

Las composiciones musicales, de una duración mínima de dos minutos y máxima de diez, deberán presentarse en CD y se adjuntarán por escrito las letras de los temas si las hubiere.

Se valorará la aportación de las partituras correspondientes.

10. RELATOS CORTOS

Las narraciones, de temática libre, tendrán una extensión mínima de dos folios y máxima de cinco folios. Se presentarán en DIN-A4, por una sola cara, escrito a doble espacio y con letra tipo Times New Román nº 12.

Se presentarán cinco ejemplares de cada relato.

11. MICRORRELATOS

La narración, de temática libre, tendrá una extensión máxima de 150 palabras. Se presentará en DIN-A4 y con letra tipo Times New Román nº 12.

Se presentarán cinco ejemplares de cada microrrelato.



12. CUENTOS

La narración, de temática infantil, tendrá una extensión mínima de un folio y máxima de cuatro folios. Se presentará en DIN-A4 y con letra tipo Times New Roman nº 12.

Se presentarán cinco ejemplares de cada cuento.

13. DISEÑO DE MODA Y COMPLEMENTOS DE MODA

Se presentará una sola colección compuesta, como mínimo, de tres modelos y como máximo, de cinco.

Deberán ser bocetos dibujados de frente y de espalda, en láminas con formato DIN A-3 (29,7cm de ancho por 42 cm de alto) y en el dorso figurará el nombre de la colección.

Cada una de las láminas deberá ir acompañada de la correspondiente ficha técnica del modelo, ajustado a la talla 38 si es para mujer y en la 42/44 en el caso de hombre, que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Boceto con todas las características del modelaje.
- Banderas de colores.
- Propuesta de moda y tejidos.
- Medidas a escala.
- Ficha de escandallo.

Se deberán presentar, además, las prendas confeccionadas. Éstas, si resultasen premiadas, podrán ser retiradas por los autores.

Se podrán presentar objetos sueltos o conjunto de Complementos de Moda, tales como zapatos, bolsos, pulseras, pañuelos, tocados, sombreros, etc..

Los objetos se presentarán realizados y rematados. De modo opcional se podrán acompañar de fichas, bocetos, medidas de escala, fichas de escandallo, etc., que el jurado valorará.

14. COCINA CREATIVA

Los participantes deberán presentar:

- Breve presentación textual de la receta.
- Relación de ingredientes.
- Descripción detallada de la elaboración del plato.
- Necesidades técnicas para la ejecución.
- De una a tres fotografías con buena resolución.

El Jurado valorará la presentación y creatividad de los platos y seleccionará un mínimo de cinco y un máximo de quince de cada categoría, que sus autores deberán elaborar posteriormente para su degustación final.

15. LIBRE

En esta modalidad se podrá presentar cualquier creación que no reúna las características o requisitos de las catorce categorías restantes. Se valorarán especialmente, por parte del jurado, las obras que contengan **monólogos** o espectáculos de **magia**.



Se deberá adjuntar junto con la obra una ficha técnica en la que conste una explicación de la obra y qué elementos son necesarios para su correcta valoración y/o visualización.

Las obras, si fuesen creaciones físicas, deberán presentarse convenientemente montadas para su exposición.

Las obras, si fuesen creaciones digitales, deberán presentarse en formato DVD autoejecutable, CD o Pen Drive.

En su caso, las obras no podrán tener una duración superior a diez minutos. No se considerarán obras válidas en esta categoría aquellas que sean Canciones, Composiciones Musicales, Cortometrajes o Vídeo-Arte.

Las obras, si fuesen narrativas, no podrán tener una extensión superior a cinco folios. Se presentarán en DIN- A4 y con letra tipo Times New Roman nº 12. No se considerarán obras válidas en esta categoría aquellas que sean Relatos Cortos, Cuentos, Microrrelatos o Poesía.

En ningún caso se aceptarán obras que supongan coste de mantenimiento por parte del Espacio Joven y/o incluyan elementos perecederos, seres vivos o sustancias y elementos nocivos para la salud. Tampoco se aceptarán obras que sobrepasen 2,50 m. de altura y 30 kg. de peso.